PEREZ GRAU, ALICIA 30/05/2019 11:28:23 | MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA 30/05/2019 12:32:02 | JOVER GONZÁLEZ, MARIA DOROTEA 30/05/2019 13:58:30
FERRER PRIOR, LUIS MANUEL 30/05/2019 14:01:11 | MORENO HELLÍN, MARIA PILAR 30/05/2019 14:11:33
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1e96aac5-8244-a672-5724-0050569b6280

# ACTA 2ª PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

**PRESIDENTA:**
**Dña. Pilar Moreno Hellín.**
**Vicesecretaria.**

**VOCALES:**
**Dña. Paula Molina Martínez-Lozano.**
**Asesoría Jurídica.**

**Dª. M. Dorotea Jover González.**
**Interventora Delegada.**

**D. Luis Manuel Ferrer Prior.**
**Arquitecto Jefe de la U.T. de la Dirección General de Centros Educativos**

**SECRETARIA:**
**Dña. Alicia Pérez Grau.**
**Jefe de Servicio de Contratación.**

En la Ciudad de Murcia, siendo las 9:00 horas del día 30 de mayo de 2019, en las dependencias de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación, para el **EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (ART º 150.2. LCSP)** presentada *en fase de subsanación* por la empresa propuesta como adjudicataria para la contratación por procedimiento **ABIERTO** del expediente **S.G/C.A/1/2019 relativo a: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE FIBROCEMENTO EN EL CEIP "MENDEZ NUÑEZ" DE YECLA (MURCIA).**

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta, procediéndose a continuación al examen de la documentación presentada en trámite de subsanación, por la empresa propuesta como adjudicataria **JUMABEDA, S.L**, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración y declaradas bajo su responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP.

Así, respecto al primer defecto advertido de falta de poder del firmante de la proposición, se presenta ahora declaración responsable del otro apoderado con poder mancomunado, ratificando la oferta. A este respecto, considera la Mesa que la única forma de subsanar esta deficiencia hubiera sido mediante la aportación de escritura de poder vigente al tiempo de presentación de proposiciones que diese cobertura a esa actuación efectuada con carácter solidario por D. David Martínez Conesa, siguiendo así la doctrina jurisprudencial y administrativa de que *"la falta de poder, o lo que es lo mismo, el poder insuficiente en el momento de presentar la documentación, es defecto insubsanable y, por el contrario, la falta de acreditación de un poder existente, es un defecto subsanable"*, por ello procede la exclusión de la oferta.

Aún concurriendo causa de exclusión no obstante la Mesa examina la documentación presentada para subsanar el resto de defectos advertidos, apreciando lo siguiente:

En cuanto a la solvencia económica, Jumabeda S.L. ha aportado documentación justificativa en los términos exigidos, pero en cuanto a la solvencia técnica, la empresa no aporta nuevos certificados que acrediten los requisitos mínimos exigidos en el PCAP (ejecución al menos 2 obras de construcción de similar naturaleza a la que es objeto de licitación, por cuantía cada una de ellas igual o superior al valor estimado de este contrato o

clasificación opcional prevista en los Pliegos-Grupo C, Subgrupos todos, Categoría 2) limitándose a manifestar como forma de subsanación que la suma de los certificados presentados justifica el requerimiento de solvencia y discrepando en este momento respecto de los subgrupos de clasificación exigidos de forma opcional en los referidos Pliegos, por lo que no se considera acreditada su solvencia técnica.

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, no cumplimentando adecuadamente la empresa JUMABEDA S.L. el requerimiento efectuado, se entiende que el licitador ha retirado su oferta, procediendo **FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del contrato a favor del siguiente licitador según el orden de clasificación de ofertas, es decir, la empresa **ZIMA, PROYECTOS INTEGRALES, S.L**., por un precio de 141.527,27.-€ más el correspondiente IVA del 21%, que supone un total de **171.248,00.-€ ,** a la que se requerirá la documentación de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 150.2 de la LCSP.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

**PRESIDENTA**
Fdo.- Mª Pilar Moreno Hellín

**SECRETARIA**
Fdo.- Alicia Pérez Grau

**VOCALES**

Fdo: Luis Manuel Ferrer Prior

Fdo: Dorotea Jover González.

Fdo: Paula Molina Martínez-Lozano.

*(documento firmado electrónicamente)*

PEREZ GRAU, ALICIA 30/05/2019 11:28:23 | MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA 30/05/2019 12:32:02 | JOVER GONZÁLEZ, MARIA DOROTEA 30/05/2019 13:58:30
FERRER PRIOR, LUIS MANUEL 30/05/2019 14:01:11 | MORENO HELLÍN, MARIA PILAR 30/05/2019 14:11:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1e96aac5-8244-a672-5724-0050569b6280